



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8

9513/2024

SUAREZ, JORGE DAMIAN c/ TELECOM ARGENTINA
SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma electrónica
al pie de la presente.-TM

AUTOS Y VISTOS:

Atento lo solicitado y estado de autos, acuerdo
efectuado entre las partes, corresponde acceder a la
regulación de honorarios requerida, sin más trámite.

En consecuencia, ponderando lo que surge del
acuerdo agregado a fs. 166/169 y, teniendo en cuenta el
alcance de las tareas cumplidas por el experto en las
presentes actuaciones (ver aceptación del cargo e informe
pericial presentado a fs. 135/152), regulo los **honorarios** del
perito psicólogo, Pablo Alberto Barraza, en la cantidad de
6 UMA, equivalente a la fecha a la suma de **\$539.250** (*conf.*
Ac. 235/26 de la CSJN).

***Regístrese, notifíquese por Secretaría y
publíquese (art. 7 de la Ac. 10/2025 de la CSJN).***



